

CLÁUSULA 216

Se modifica la cláusula 216, en las fracciones I y VI, para quedar en los términos siguientes:

CLÁUSULA 216

Respecto al Sindicato la Universidad se obliga a:

...

- I. A **30** miembros del Sindicato, según indicación por escrito que éste haga a la Universidad. Este permiso será por tiempo indefinido y el Sindicato podrá hacer los cambios que estime pertinentes de los miembros que disfruten de este permiso, notificándolo a la Universidad siempre por escrito;

...

- VI. La Universidad comisionará a **diez** trabajadores administrativos de base designados por el Sindicato para labores de apoyo administrativo del mismo, cinco de los cuales podrán tener como máximo un salario equivalente al de una secretaria de conformidad con el tabulador del personal administrativo de base vigente; y

...